

Superintendencia del Sistema Financiero

PAS-41/2013

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de marzo de dos mil catorce.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número 08/2014, de fecha 2 de enero del presente año, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, RESUELVE:

Para mejor proveer, requiérase a las Administradoras de Fondos de Pensiones CONFIA, S.A., y CRECER, S.A., por medio de sus respectivos representantes legales, que en el plazo de 5 DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, rindan informe por escrito y en detalle a esta Superintendencia, respecto a la Sociedad SCANNER COLOR, S.A. DE C.V., con NIT 06142201881014, consistente en:

- a) Si el referido empleador no registra mora por no declaración y no pago en la AFP CONFIA, S.A., cuyo cálculo corresponde al período comprendido desde el mes de abril de 1999 hasta agosto de 2001.
- b) Si el referido empleador no registra mora por no declaración y no pago en la AFP CRECER, S.A., cuyo cálculo corresponde al período comprendido desde el mes de octubre de 1998 hasta el mes de enero de 2013 y mora por declaración y no pago correspondiente al periodo comprendido desde el mes de febrero de 1999 hasta mayo de 2001 y mora por insuficiencias en el período octubre 1998.
- c) Si el empleador se encuentra completamente solvente en las respectiva AFP, <u>específicamente</u> en los periodos que se les solicita la información.

DIRECCIÓN DE

NOTIFÍQUESE.

Luis Edgardo Vides Martínez Director de Asuntos Jurídicos

TCIII

7a. Avenida Norte # 240, Apto. Postal #2942, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel: (503) 2281-2444 - info@ssf.gob.sv - www.ssf.gob.sv